



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO VEINTE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día catorce de junio del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, Segundo Regidor Suplente, quien actúa en la presente Sesión en sustitución de la Segunda Regidora Propietaria. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de junio y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de este municipio, en uso de las facultades que le confiere el artículo cuatro numeral veintinueve del Código Municipal;

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 4, numeral 29 del Código Municipal, mandata a los concejos municipales la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género; por tanto, es necesario crear en nuestro municipio de La Palma, una Política Municipal para la Equidad de Género, después de haber revisado y analizado la Política presentada por la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer y la Asociación Municipal de Mujeres del Municipio de La Palma, (ASMUPAL), el Concejo Municipal, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Aprobar en todas sus partes y autorizar la implementación de la POLITICA MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. II) Asignar presupuesto para la Unidad Municipal de la Mujer y la Implementación de la Política Municipal para la Equidad de Género de acuerdo a los recursos disponibles por esta municipalidad, incluyendo los provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social para los Municipios (FODES). La política ha sido elaborada con la participación de la ciudadanía y por la facilitación técnica y financiera de la Asociación para la Cooperación y el Desarrollo Comunal de El Salvador (CORDES) y SOLIDAR SUISSE, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - A la Unidad Municipal de la Mujer, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota de fecha 13 de junio del año dos mil veintitrés, y recibida el mismo día, presentada por el señor ///, en la cual expone a este Concejo, que solicita un permiso personal sin goce de sueldo, por doce días, del 19 al 30 de junio de 2023, ya que tiene algunos inconvenientes personales que resolver; por lo tanto: **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo solicitado por el señor ///, del diecinueve al treinta de junio del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que haga el respectivo descuento en planilla al señor ///, del diecinueve al treinta de junio del año dos mil veintitrés, periodo en que se ausentara con permiso sin goce de sueldo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Secretaria Municipal, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota presentada por el Síndico Municipal, en la cual hace del conocimiento del Concejo Municipal que es sumamente importante contratar los



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

servicios notariales para la realización de la escritura pública de donación de inmueble ubicado en el Cantón Los Planes, a favor de la municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que no obstante es de suma importancia la elaboración de dicho instrumento, a su vez es importante seguir los pasos establecidos en la nueva Ley de Compras Públicas para poder realizar todo tipo de adquisición de bienes o servicios de la manera correcta, por lo tanto con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones al Síndico Municipal, para que inicie proceso de adquisición de servicios notariales para la elaboración de la Escritura de Donación del Inmueble, ubicado en Cantón Los Planes, Jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, bajo la matrícula número
////////////////////, que será otorgada por
////////////////////, a favor de la municipalidad. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** Al Síndico Municipal, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota emitida por el Club Deportivo La Palma, en la cual solicita de manera formal la Cancha del Polideportivo "Cuna de La Paz", los días miércoles y viernes a partir de las 4:00 p.m.; a partir del viernes 23 de junio del presente año, hasta finalizar el torneo, ya que



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

como Directiva del C.D. La Palma, se está planificando el trabajo para el próximo torneo 2023-2024, motivo por el cual se está solicitando el espacio deportivo para iniciar con las visorias de jóvenes que serán inscritos en el club. Habiendo verificado la situación anterior, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Deportes, Unidad de Servicios Generales y al Encargado del Polideportivo para que organicen la distribución del Polideportivo y se les otorgue y garantice el tiempo solicitado de uso de la Cancha al Club Deportivo La Palma. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Deportes, Unidad de Servicios Generales y al Encargado del Polideportivo, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo cuatro numeral tres, y veintitrés, y artículo treinta numerales cuatro y catorce, del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota suscrita por personal del Centro Escolar "22 de Junio", en la cual manifiestan al Concejo Municipal, su preocupación por el acceso de padres y madres, alumnos y alumnas y todo aquel que con alguna necesidad transita la Calle que Conduce de la Carretera Troncal del Norte al Colegio Clara Quiroz, pues el tránsito de vehículos y personas es muy fuerte en época escolar, hasta ahorita ha habido accidentes muy leves, pero la preocupación es que se puede llegar a dar un accidente con fatales consecuencias; hace poco tiempo un vehículo se estrelló en las paredes del tapial del



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Instituto, el temor es que alumnos puedan ser arrollados por cualquier automotor, ya que solo queda habilitada una vía y la otra sirve como parqueo; la petición es que el parqueo del desvío hasta la escuela quede suspendido por lo menos en horas de ingreso y salida de estudiantes y padres de familia. **CONSIDERANDO: I)** Que el Reglamento General de Transito y Seguridad Vial, en su Artículo 138, numerales 1 y 7 establece: "Para efectos de estacionar un vehículo, los conductores deberán cumplir las siguientes indicaciones:

1. Queda estrictamente prohibido estacionar en las aceras y asimismo, ubicado en forma que impida el libre tránsito de vehículos o peatones, que afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de tránsito; como caso especial, se permitirá el estacionamiento en el espacio destinado para aceras, siempre y cuando ésta haya sido acondicionada adecuadamente mediante las rampas respectivas y que exista un espacio libre no menor a 1.00 mts., para que los peatones puedan circular por ella; dicha autorización será otorgada a través de la Dirección General de Tránsito, previo estudio técnico realizado o avalado por la Unidad de Ingeniería de Tránsito.

7. Se prohíbe estacionar frente a cualquier entrada y salida de planteles educativos, hospitales clínicas, estacionamientos privados o públicos, garajes y locales o edificios donde se llevan a cabo espectáculos o eventos deportivos, religiosos, sociales u otros de interés público.

II) Que las causas que influyen directa o indirectamente en la falta de seguridad vial son muchas, pero podemos agruparlas fundamentalmente en dos: sociales y políticas.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

En lo social, se refiere a lo que la gente común hace para estar involucrada en este fenómeno, así por ejemplo, en el plano de los conductores, conducir distraídos o a excesiva velocidad, en el de los peatones desplazarse por la vía por donde no debe; en general se aprecia a que muestran una clara falta de educación vial, la cual podría costar pérdida de vidas humanas. En lo político, la escasa capacidad de las instituciones cuyo propósito es aplicar formas eficientes de aminorar la falta de seguridad vial, la policía de tránsito y carreteras para solucionar el problemas, incluyendo en este aspecto, a las municipalidades que les compete el desarrollo y control la nomenclatura y ornato público, así como, la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales. **III)** Como Concejo Municipal están en la plena disposición de ser una institución garante de velar por el cumplimiento de los derechos de los habitantes del municipio, y más aun de los niños y niñas, por lo que se vuelve necesario tomar medidas, para prevenir accidentes a futuro y garantizar la seguridad vial y la integridad física de todos los habitantes del municipio. En vista de ello, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones al Síndico Municipal, para que coordine con la Policía Nacional Civil, y la Dirección General de Tránsito, y de esta manera de conformidad al Reglamento General de Transito y Seguridad Vial se tomen las medidas correspondientes para evitar el parqueo de vehículos en la calle que de la Carretera Troncal del Norte conduce al Centro Escolar Clara Quiroz, a efecto que toda la zona escolar este despejada. **II)** Se libre Oficio a la Dirección General de Transito Terrestre, solicitando la cooperación para poder señalizar y evitar el parqueo



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

de vehículos en la Zona Escolar. **III)** Se dan instrucciones al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), para que verifiquen el cumplimiento de los lineamientos que se establezcan y se garantice la seguridad de toda la comunidad educativa. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Síndico Municipal y al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, de conformidad al Artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la notificación de manera verbal que realizó el Jefe de la Unidad de Transporte, durante el desarrollo de la sesión, en la cual expuso que en esos momentos se había explotado una llanta al Camión Compactador, que se utiliza para brindar el Servicio de Recolección y Transporte de Desechos Sólidos del municipio, lo cual pone en riesgo la vida de los empleados que trabajan brindando el servicio a la población. **CONSIDERANDO:** Que la seguridad ocupacional y la vida de los empleados es algo sumamente importante, que no puede esperar, así como también es imposible dejar de brindar el servicio de recolección de desechos sólidos, ya que la acumulación de basura en el municipio, trae perjuicios en la salud de los habitantes. Habiendo verificado la situación anterior, con siete votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que de manera urgente adquiera una llanta de marca duradera para sustituir la dañada en el Camión Compactador International. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue el monto de la llanta a adquirir del "Fondo de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Apoyo Municipal". En el presente acuerdo ha votado a favor, la Alcaldesa Municipal, el Síndico Municipal y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, José Osvaldo Aguilar Rosa, Nehemías Uriel Flores Santamaría y Héctor Javier Castellanos Castro, quien suple a la segunda regidora propietaria, no así Ronaldo Alberto Guevara Erazo, quien manifiesta salvar el voto por que a su criterio es importante que se aplique la nueva ley de compras públicas, para este trámite y el sistema aún no está activo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”